

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

Abg/

ACTA SESION N°1

DEL DIRECTORIO DE LA
"FUNDACION CULTURAL DEL PENSAMIENTO,
LA EDUCACION Y LAS ARTES"

Repertorio N° 2453-21.

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a dos de Agosto del año dos mil veintiuno, ante mí, **LILIA SIERRA MEJIA**, abogado, Notario Suplente de don **GONZALO HURTADO MORALES**, abogado, titular de la Primera Notaría de Las Condes, con oficio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos cuarenta y tres, según consta de Decreto Judicial protocolizado bajo el número dos mil doscientos setenta guión veintiuno de fecha diecinueve de julio del año en curso, comparece: doña **ANGELICA DEL PILAR FANJUL HERMOSILLA**, chilena, soltera, ingeniero forestal, Cédula



nacional de identidad número ocho milones
doscientos setenta y siete mil doscientos
veintidós guión siete, domiciliada en esta
ciudad, Avenida Kennedy número cinco mil
cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina
ochocientos cuatro, Comuna de Vitacura; mayor de
edad, quien acredita su identidad con la cédula
señalada y expone: Que, estando debidamente
facultada para ello, viene en reducir a escritura
pública la siguiente acta: "ACTA SESION Número
Uno DEL DIRECTORIO DE LA "FUNDACION CULTURAL DEL
PENSAMIENTO, LA EDUCACION Y LAS ARTES".- En
Santiago, a nueve de julio de dos mil veintiuno,
siendo las diez horas, en su domicilio de calle
Longopilla número mil cuatrocientos noventa y
seis, Casa C, comuna de Las Condes, se dió inicio
a la Sesión Número uno del Directorio de
"Fundación Cultural del Pensamiento, la Educación
y las Artes" bajo la Presidencia de la titular,
doña Angélica del Pilar Fanjul Hermosilla y la
asistencia de los directores Alejandra Soledad
Urrutia Borlando (quien asistió de manera
telemática ya que se encuentra en Italia); Pedro
Vicente Comparini Olavarría; Alejandra Beatriz
Pizarro Melo; y María Eugenia Hirmas Rubio. Se
trató y acordó lo siguiente: Constitución.- El
Directorio acordó dejar constancia de lo
siguiente: a) La fundación se constituyó por
escritura pública de fecha tres de Abril de dos
mil catorce otorgada ante don Patricio Zaldívar

Acta de Sesión

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. ADOQUINADO 4243 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

Maekenna, Notario Titular de la Décimo Octava Notaria de Santiago; b) El Directorio fue designado en el Artículo Primero Transitorio de los Estatutos, conforme al artículo quinientos cuarenta y ocho inciso primero del Código Civil y los artículos noveno y décimo de dichos estatutos, y quedó integrado por doña Angélica del Pilar Fanjul Hermosilla, como Presidenta, doña Alejandra Soledad Urrutia Borlando como Vicepresidenta, don Pedro Vicente Comparini Olavarria como Secretario, doña Alejandra Beatriz Pizarro Melo como Tesorera; y doña Maria Eugenia Mirmas Rubio, Directora. Dos) VIGENCIA DE LOS CARGOS DE LOS DIRECTORES.- El Directorio dejó constancia que durante los últimos cinco años la Fundación no tuvo actividades razón por la cual no celebró reuniones. Como los directores fueron nombrados el tres de abril de dos mil catorce y la duración de sus cargos era de cinco años, dichos cargos terminaron teóricamente el tres de abril de dos mil diecinueve, pero continúan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el Decreto ciento cuatro del dieciocho de Marzo de dos mil veinte, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en todo el Territorio de Chile y sus prórrogas, que prohibió las asambleas y mantuvo la vigencia de los cargos en los directorios de sociedades y demás organizaciones.



Tres) REUNIONES ORDINARIAS.- El Directorio acordó asimismo celebrar reuniones ordinarias los días treinta de abril, treinta de julio, treinta de octubre y treinta de enero de cada año o el día hábil inmediatamente siguiente si una de esas fechas fuera festivo, en el domicilio de la Fundación a las diez horas o, excepcionalmente, en el lugar que determine la Presidenta, todo ello sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que se celebrarán cada vez que la presidenta o tres miembros del Directorio las citen, notificando lugar de celebración y hora a los restantes directores, con diez días de anticipación mediante mensaje electrónico dirigido al correo que cada director debe mantener actualizado ante el Secretario. Cuatro) DIRECTOR EJECUTIVO.- El Directorio podrá nombrar, cuando lo estime necesario, a un Director Ejecutivo de la Fundación, conforme al artículo vigésimo de los Estatutos, cuyas funciones y atribuciones serán las que señala el nombrado artículo, sin perjuicio de aquellas que el Directorio acuerde otorgarle. Cinco) PLAN ESTRATEGICO.- Se acordó realizar un plan estratégico fijando los objetivos de la fundación en el corto y mediano plazo y en él priorizar la estabilidad de los ingresos. Seis) PODERES.- El Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó otorgar poder general amplio para la administración de la Fundación a su

Secretario

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. APOQUINDO 1943 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

Presidenta, doña Angélica del Pilar Fanjul Hermosilla actuando en forma individual y a dos cualesquiera de los restantes directores, doña Alejandra Soledad Urrutia Borlando; don Pedro Vicente Comparini Olavarria; doña Alejandra Beatriz Pizarro Melo y doña María Eugenia Hirmas Rubio, con las más amplias facultades de administración y disposición. Sin que la enumeración que sigue sea restrictiva o limitativa sino meramente ejemplar, gozarán de las siguientes: comprar y vender bienes raíces o muebles, acciones, bonos y demás valores mobiliarios; dar y tomarlos en arrendamiento; constituir, otorgar, alzar y posponer hipotecas, prendas y otras garantías o prohibiciones; otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar contratos de trabajo y fijar sus condiciones o ponerles término; contratar créditos con bancos e instituciones financieras; celebrar contratos de cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, de ahorro y de crédito, pudiendo girar y sobregirar en ellas; girar, aceptar, endosar, cancelar, descontar, avalar, prorrogar, reaceptar, validar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés y todo tipo de efectos de comercio o documentos bancarios o mercantiles; retirar talonarios de cheques y aprobar saldos; hacer protestar cheques; conferir mandatos especiales, delegar y revocar poderes; transigir, aceptar toda clase



de legados, herencias y donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros, y percibir el valor de las pólizas; firmar endosar y cancelar pólizas; delegar parte de sus atribuciones de gestión económica de la Fundación o de su organización administrativa interna, en uno o más Directores, en funcionarios o en terceros; estipular, en cada contrato que celebre, precio, plazos y condiciones que juzgue convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o en cualquier otra forma; presentar y firmar registros de importación y exportación; realizar operaciones en moneda extranjera y demás operaciones de cambios internacionales, incluidas las facultades de comprar y vender todo tipo de monedas extranjeras; formar o integrar sociedades, personas jurídicas en general y comunidades, aportando bienes a ellas o disolverlas y liquidarlas; concurrir a la constitución y fundación de corporaciones, fundaciones y asociaciones o incorporarse a las ya existentes; y, en general, ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena marcha de la Fundación. Siete) CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.- El Directorio, por la unanimidad de las asistentes, acordó que todos los acuerdos tomados en esta sesión se cumplan y

Señalado

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. APOQUINDO 2243 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

lleven a efecto de inmediato, bastando para ello que la presente acta esté firmada por todos los concurrentes a la reunión. Asimismo, facultó a la Presidenta y al Secretario para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, reduzca a escritura pública el acta respectiva, en todo o parte, en una o más oportunidades. Siete) TÉRMINO DE LA SESIÓN.- Sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas.- Angélica del Pilar Fanjul Herмосilla, Presidenta, RUT: ocho millones doscientos setenta y siete mil doscientos veintidós guión siete, Hay firma.- Alejandra Beatriz Pizarro Melo, Tesorera, RUT: ocho millones novecientos sesenta y un mil ciento dieciocho guión cero, Hay firma.- Pedro Vicente Comparini Olavarría, Secretario, RUT: nueve millones treinta y dos mil ciento cuarenta y seis guión tres, Hay firma.- María Eugenia Hirmas Rubio, Directora, RUT: cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho guión uno, Hay firma".- Conforme con el Libro de Actas de Fundación Cultural del Pensamiento, la Educación y las Artes, que tuve a la vista y que rola de hojas adheridas de fojas uno a fojas cuatro, las que quedan rubricadas por mí.- En comprobante y previa lectura, así lo otorga y firma, declarando además, que le consta que las firmas que aparecen en el acta que reduce a escritura pública, corresponden a las personas que en ella se indican. Se da copia. DOY FE



Angelica del Pilar Fanjul
ANGELICA DEL PILAR FANJUL HERMOSILLA
C.I.N° 8.277.222-7

REPERTORIO
N° 2453



[Handwritten signature]

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
PRIMERA NOTARIA LAS CONDES 02 AGO 2021 SANTIAGO DE CHILE

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PÚBLICO

LILIA SIERRA MEJIA
ABOGADO
NOTARIO REEMPLAZANTE
R.R. 402 C.O.T.
1ª NOTARIA LAS CONDES - SANTIAGO